



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONVOCAN PLAZAS DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO  
ERASMUS+: MOTION**

**CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

**Objeto:** estancia de movilidad internacional en Klaipeda (Lituania) o Kiel (Alemania) en el marco del proyecto Erasmus+: Motion: From Overtourism to Innovating Sustainable Solutions in the EU (en adelante, Motion).

**Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en el «Grado en Turismo» (o cualquiera de sus titulaciones dobles), «Grado en Administración y Dirección de Empresas» o «Grado en Marketing e Investigación de Mercados».

**Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 3 de octubre de 2022.

**Listados provisionales de selección:** 6 de octubre de 2022.

**Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 10 de octubre de 2022.

**Listados definitivos de selección:** 11 de octubre de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## ■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Atendiendo a lo dispuesto en el proyecto *Erasmus+: Motion*, en el que participan la Universidad de Granada, la Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **cinco (5) plazas** para la participación en actividades de formación que tendrán lugar en la Universidad de Klaipeda (Lituania) y **cinco (5) plazas** para la participación en actividades de formación de cinco días de duración más dos días de viaje, que tendrán lugar en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kiel (Alemania).

El programa propuesto ofrece al estudiantado la posibilidad de profundizar en la metodología del *Design Thinking* para desarrollar soluciones y servicios sostenibles e innovadores en el sector turístico. Cada programa centrará sus sesiones en los diferentes retos a nivel local o regional en el área donde se realiza la actividad.

Las fechas de las actividades propuestas serán las siguientes:

- Universidad de Klaipeda (Lituania): del 23 al 29 de octubre de 2022.
- Universidad de Ciencias Aplicadas de Kiel (Alemania): del 6 al 12 de noviembre.

Cada solicitante puede elegir participar en una de las ediciones de esta actividad formativa (Lituania o Alemania) u optar por ambas. En este último caso, solamente podrá ser seleccionado en una de ellas, dado que los contenidos de la actividad formativa son exactamente los mismos en sus diferentes ediciones.

## ■ 2. FINANCIACIÓN

Las plazas recogidas en la presente convocatoria se enmarcan en el proyecto Erasmus+ 2020-1-FI01-KA203-066543: *MOTION*.

La Universidad de Granada contribuirá con una ayuda destinada a cubrir los gastos de viaje de 360 € por participante. El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará con cargo al ejercicio económico 2022 y a lo dispuesto a continuación:

- Centro de gasto 3025130000, programa de gasto 422D7 y clasificación económica 483.00, por una cuantía total máxima de 3 600 €.

La Universidad coordinadora del proyecto, Laurea University of Applied Sciences, asumirá los gastos de alojamiento de las personas seleccionadas, así como los relativos al desayuno, almuerzo y cena durante la duración de la actividad formativa.

Las ayudas se tramitarán en pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia. Las personas seleccionadas deberán remitir certificado de realización de la actividad en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2023. El incumplimiento de los trámites establecidos y la no justificación de los mismos podrá derivar en la

pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### ■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0cJM](http://sl.ugr.es/0cJM)). La solicitud deberá acompañarse de una carta de motivación, según el formato adjunto, exponiendo los motivos por los que se desea participar en el programa. Dicha carta deberá especificar los destinos solicitados, por orden de preferencia vinculante. Quienes no hayan acreditado anteriormente su competencia lingüística deberán aportar certificado acreditativo válido con su solicitud.

### ■ 4. REQUISITOS

- Tener matrícula vigente en el en el «Grado en Turismo» (o cualquiera de sus titulaciones dobles), «Grado en Administración y Dirección de Empresas» o «Grado en Marketing e Investigación de Mercados». Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.
- Tener acreditado un nivel mínimo de inglés de B1. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

### ■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Además del cumplimiento de los requisitos de participación, se establecen los siguientes criterios de preferencia en la selección de las personas solicitantes:

- Nota media de expediente en el momento de la solicitud.
- Competencia en inglés superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la

siguiente puntuación: B2: 1.5 punto; C1: 2 puntos; C2: 3 puntos.

- Carta de motivación (hasta 5 puntos)

## ■ 6. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- La Directora de Proyectos y Convenios Internacionales, o persona en quien delegue;
- El Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o persona en quien delegue;
- Persona representante del proyecto Motion.
- Una persona titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Selección, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

## ■ 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](http://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad)



Granada, a 22 de septiembre de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN